

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO

2003

C.I.F. A-20001020

Denominación Social:

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.

Domicilio Social:

José Miguel Iturrioz nº 26 Beasain - GUIPUZCOA

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
04/08/99	10.318.505,75	3.428.075

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

No existen distintas clases de acciones

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
	CARTERA SOCIAL, S.A.	632.000	0	18,430
	BESTINVER GESTION, S.A. , S.G.I.I.C.	0	387.703	11,310

(*) A través de diferentes vehículos de inversión de la Sociedad de Gestión de Inversión Colectiva.

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
	BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	A lo largo del ejercicio 2003	Adquisición de 10.086 acciones, lo que supone un aumento de su participación de 22,47 % a 24,82 %, es decir, un 2,35 %
	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	A lo largo del ejercicio 2003	Adquisición de 17.000 acciones, lo que supone un aumento de su participación de 16,36 % a 20,71%, es decir, un 4,35 %

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre capital social
	BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	26/12/1991	09/06/2001	518.214	332.577	24,819
	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	26/12/1991	05/06/1999	709.938	0	20,710
	CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA	26/12/1991	03/06/2000	172.000	0	5,017

(*) A través de:

	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% sobre titular directo	% sobre sociedad
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	KARTERA 1, S.L.	100	9,702

% Total del capital social en poder del consejo de administración:	50,546
---	--------

Nota: Cartera Social, S.A., titular de una participación del 18,43%, no es miembro del Consejo, pero D. Fermín Arrese Arratibel, Consejero de CAF, es a su vez Consejero y Presidente de Cartera Social, S.A. Por ello ha sido clasificado como Consejero dominical. Por tanto, puede entenderse que el porcentaje total de capital social representado en el Consejo de Administración de CAF asciende a **68,976%**.

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Los miembros del Consejo de Administración no poseen derechos sobre las acciones de la sociedad, a excepción de la pertenencia de los ejecutivos, al igual que el 80% de la plantilla fija de la sociedad, al Plan de Participación creado a través de Cartera Social, S.A. En cualquier caso, no se han adquirido nuevos derechos sobre acciones durante el ejercicio 2003.

La información relevante sobre dicho Plan de Participación se recoge en la Nota 10 de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

La sociedad no conoce relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

NIFs o CIFs	Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
	CAF y Cartera Social S.A..	Contractual	Vehículo de participación de los trabajadores en el capital de CAF
	CAF y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián	Societaria	Constitución de una AIE para la compra y alquiler de trenes para el Metro de Barcelona

Estas dos relaciones quedan detalladas en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2003, Notas 7 y 10.

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

No existen pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad.

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

No existen acciones concertadas existentes entre los accionistas de la empresa y que sean conocidas por la sociedad.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

La sociedad no conoce ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

La sociedad no tiene autocartera.

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el Apartado A.8.

En la Junta General de CAF celebrada el 7/6/03 se acordó autorizar la adquisición derivativa de acciones de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A., en los términos siguientes:

- a).- Las adquisiciones podrán realizarse directamente por CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades dominadas.
- b).- Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.
- c).- Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima autorizada por la Ley.
- d).- Las adquisiciones se realizarán al precio que se fije en el mercado.
- e).- Las adquisiciones que se realicen al amparo de la presente autorización cumplirán todos los requisitos establecidos en la Legislación vigente.
- f).- La presente autorización se otorga por un plazo de dieciocho meses.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

Para asistir a la Junta y ejercitar el derecho de voto se requiere una participación de 100 acciones. Los que posean menor número de acciones podrán agruparse y dar su representación a otro accionista con el que completen cien o más acciones

B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

NIF o DNI	Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
	D. José María Baztarrica Garijo	-----	PRESIDENTE	26/12/1991	09/06/2001	Junta General
	BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	D. José Ignacio Berroeta Echevarria	CONSEJERO	26/12/1991	09/06/2001	Junta General
	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	D. Fernando Spagnolo de la Torre	CONSEJERO	26/12/1991	05/06/1999	Junta General
	CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA	D. Pascual Jover Laguardia	CONSEJERO	26/12/1991	03/06/2000	Junta General
	D. Alejandro Legarda Zaragüeta	-----	CONSEJERO	26/12/1991	03/06/2000	Junta General
	D. José Miguel de la Rica Basagoiti	-----	CONSEJERO	25/05/1991	09/06/2001	Junta General
	D. Luis Miguel Arconada Echarri	-----	CONSEJERO	29/01/1992	07/06/2003	Junta General
	D. Andrés Arizcorreta García	-----	CONSEJERO	26/12/1991	07/06/2003	Junta General
	D. Fermín Arrese Arratibel	-----	CONSEJERO	18/07/1995	09/06/2001	Junta General

Número Total de consejeros	9
-----------------------------------	---

NOTA: El número de miembros del Consejo es de 10, pero se ha producido una vacante, por fallecimiento, durante el ejercicio, tal y como se indica a continuación.

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
	D. Eloy Lobo Amestoy	22/07/03

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
	D. José María Baztarrica Garijo	-----	Presidente
	D. Alejandro Legarda Zaragüeta	-----	Director General
	D. Andrés Arizcorreta García	-----	Director General

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	NIF o CIF accionista significativo
	BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA , representado por D. José Ignacio Berroeta Echevarria	-----	BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	G-48412720

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN , representado por D. Fernando Spagnolo de la Torre	-----	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	G-20336251
CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA , representado por D. Pascual Jover Laguardia	-----	CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA	G-01104256
D. Fermín Arrese Arratibel	-----	CARTERA SOCIAL	A-20421855

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

NIF o CIF	Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
	D. José Miguel de la Rica Basagoiti	-----	Amplia experiencia en actividades empresariales
	D. Luis Miguel Arconada Echarri	-----	Amplia experiencia en actividades empresariales

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

No hay otros consejeros externos

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

No se han producido variaciones en la tipología de ningún consejero durante el ejercicio 2003.

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo.

La calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo. Hay mayoría de consejeros externos sobre los ejecutivos.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

NIF o CIF	Nombre o denominación del consejero	Breve descripción
	José María Baztarrica Garijo	Delegadas todas las facultades que corresponden al Consejo, según la Ley y los Estatutos Sociales, excepto las indelegables de acuerdo con la Ley

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	NIF o CIF de la entidad del grupo	Cargo
	D. José María Baztarrica Garijo	CAF México	CME-930324-182	Presidente
		CAF Argentina	30-69640579-0	Presidente
		CAF USA	52-2125544	Presidente
		CAF I + D, S.L.	B-20778361	Administrador único
	D. Alejandro Legarda Zaragüeta	URBANIZACIÓN PARQUE ROMAREDA, S.A.	A-50018217	Administrador único

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
	BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	- EUROPISTAS, Concesionaria Española, S.A. - CEMENTOS LEMONA, S.A	- Miembro del Consejo de Administración. - Miembro del Consejo de Administración.
	José Ignacio Berroeta Echevarría, persona física representante del Consejero BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA	- IBERDROLA S.A.	- Miembro del Consejo de Administración. - Miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada - Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	- EUROPISTAS, Concesionaria Española, S.A. - ZELTIA, S.A.	- Miembro del Consejo de Administración. - Miembro del Consejo de Administración.
--	---	--	--

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

Nos remitimos a la información recogida en el apartado 18 a) de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2003.

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Los miembros de la alta dirección de la sociedad son a su vez Consejeros Ejecutivos.

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

No existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección.

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El consejo de administración es retribuido mediante el pago de una remuneración por asistencia a las reuniones que el consejo de administración celebre, sin perjuicio de los devengos que cada uno de sus miembros pueda acreditar por la actividad que desarrolle. En orden a la fijación de esta retribución se estará a lo determinado por los usos comúnmente aceptados.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo.

NIF o CIF del consejero	Nombre o denominación social del consejero	CIF del accionista significativo	Denominación social del accionista significativo	Cargo
	D. Fermín Arrese Arratibel	A-20421855	CARTERA SOCIAL, S.A.	Presidente
	D. Alejandro Legarda Zaragüeta	A-20421855	CARTERA SOCIAL, S.A.	Consejero
	D. Andrés Arizcorreta García	A-20421855	CARTERA SOCIAL, S.A.	Consejero

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

No existen relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior.

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

No se han introducido modificaciones en el reglamento del consejo durante el ejercicio.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de siete miembros y de un máximo de quince, nombrados libremente por la Junta General. No es necesario que el administrador sea accionista. Regirán las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por las leyes.

Los administradores ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por período de igual duración. El nombramiento de los

administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación. La renovación del Consejo de Administración se hará al expirar el mandato de cada uno de ellos.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjeren vacantes, el Consejo de Administración podrá cubrirlas entre los accionistas hasta que se reúna la primera Junta General. Si la vacante sobreviniere en el administrador que desempeña el cargo de Presidente o el de Consejero Delegado, el Consejo de Administración podrá cubrir las vacantes y nombrar, interinamente, un Presidente. También podrá nombrar un Consejero Delegado con el voto favorable de los dos tercios de los miembros que integran el órgano. Tales nombramientos producirán plenos efectos hasta la primera reunión que la Junta General celebre.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El cese de los consejeros, o de cualquiera de ellos, se producirá en los términos de la legislación aplicable en cada momento.

Asimismo, el Reglamento del Consejo prevé que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de Consejero dominical, cuando éste, o el accionista al que represente, transmita su participación en la sociedad.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- e) Cuando incurran en situación de conflicto de intereses con la sociedad e incumplan los deberes de comunicación y abstención.

f) Cuando incumplan la obligación de no competencia.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

La función de primer ejecutivo recae en el cargo de Presidente del Consejo. Sin embargo, la amplia representación de los accionistas en el Consejo (cerca del 70%) limita en gran medida los riesgos de acumulación de poderes en una persona y garantiza la toma de decisiones del Consejo en interés de la sociedad.

Además, la composición del Consejo, con mayoría de Consejeros externos sobre los ejecutivos, también contribuye a la limitación de poder.

Por otro lado, el Presidente no tiene conferido voto de calidad.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos	
Quórum	Tipo de Mayoría
Mitad más uno	Absoluta

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Sí No

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Sí No

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso detállelos brevemente.

La representación deberá ser conferida a otro administrador, por escrito dirigido al Presidente del Consejo, para cada sesión, con indicación del sentido del voto sobre cada uno de los asuntos que constituyen el Orden del Día.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	Ninguna

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones del Comité de auditoría	2
---	---

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

NIF	Nombre	Cargo
	Alejandro Legarda Zaragueta	Consejero y Director General

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración delega en la Comisión de Auditoría la supervisión de los estados financieros y de los servicios de auditoría con el fin de evitar salvedades.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

La información relevante difundida proviene siempre de una misma y única fuente. La comunicación se efectúa en primer lugar a la CNMV, y posteriormente, a los analistas y prensa especializada, si éstos lo solicitaran.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Comisión de Auditoría ejerce la función de control de la sociedad y propone el nombramiento de los auditores, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas. La Comisión mantiene las relaciones con los auditores externos, recibiendo toda la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como de aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

Sí No

La firma de auditoría ha prestado un servicio de asesoría para la implantación de las nuevas normas de contabilidad, por importe de 58 miles de euros, lo que supone un 20% sobre los honorarios facturados.

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de sociedad y/o su grupo. Asimismo indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en lo que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	26	3

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría /	26	3
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100	100

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

No se ha comunicado a la Sociedad la participación de ninguno de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, salvo la participación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián en el capital de la AIE constituida junto con CAF (ver A.5).

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento
Los Consejeros cuentan con el asesoramiento del Secretario, que pertenece a un despacho de abogados de reconocido prestigio. También los Consejeros tienen acceso, a través del Comité de Auditoría, a los servicios de la empresa de auditoría.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento
El Consejo recibe y aprueba al comienzo de cada año un determinado Plan Anual con las previsiones económicas del grupo, formuladas mes a mes, para el año en curso. Posteriormente, y seis veces al año, el Consejo recibe la información económica real comparada con dicho Plan Anual. Además, recibe información adicional sobre las áreas comercial, industrial y de recursos humanos del grupo.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

Sí No

B.2. Comisiones del Consejo de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
Consejo de Administración	10	Administración y representación
Comisión de Auditoría	3	Supervisión de estados financieros y control

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISION DE AUDITORÍA

NIF o CIF	Nombre	Cargo
	Luis Miguel Arconada Echarrí	Presidente
	Alejandro Legarda Zaragüeta	Vocal
	Pascual Jover Laguardia	Vocal

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

La Comisión de auditoria se rige por lo dispuesto en los estatutos Sociales y por las normas contenidas en el Reglamento de la Comisión de Auditoria.

La Comisión está compuesta por tres vocales, siendo la mayoría de ellos necesariamente consejeros externos. El Consejo designará un Presidente que sea asimismo consejero externo. Los miembros de la Comisión serán nombrados por un plazo de cuatro años.

La comisión se reunirá como mínimo 2 veces al año. Para su válida constitución se requerirá la concurrencia, presentes o representados, de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta.

La Comisión de Auditoría tienen como funciones básicas la supervisión de los estados financieros y el ejercicio de control de CAF, y sociedades del grupo. A tal efecto, serán competencias de la Comisión, entre otras, la de proponer el nombramiento de los auditores y realizar la supervisión de los servicios de auditoría interna.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

La comisión de auditoría tiene plenas facultades para acceder a todo tipo de información, documentación o registros que considere necesario. Asimismo, podrá solicitar al Consejo la contratación de servicios externos de asesoramiento y la colaboración personal de cualquier miembro del equipo directivo de la sociedad.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Existe un reglamento de la Comisión de auditoría, disponible en la página web de la sociedad. No se han producido modificaciones al mismo durante el ejercicio.

B.2.6. En el caso de que exista la comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

No existe una comisión ejecutiva.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

No aplicable.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

No existe una comisión de nombramientos.

OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

No existen operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la entidad:

No existen operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo y los administradores o directivos de la entidad.

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

No existen operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo.

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflicto de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Los consejeros de la sociedad no han comunicado a la sociedad ninguna situación de conflicto de interés.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Desde la promulgación de la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los administradores tienen el deber de comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. Además, en caso de conflicto, el administrador afectado debe abstenerse de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

También en virtud de la citada Ley, los administradores deben comunicar la participación que tengan en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos que en ella ejerzan.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo regula en detalle la obligación de no competencia y los supuestos de conflicto de interés y establece determinadas reglas de aplicación y las consecuencias que se derivan en caso de incumplimiento de dichas reglas.

Por último, el Órgano de Control y Seguimiento, regulado en el Reglamento Interno de Conducta, asiste al Consejo de Administración en el control de las posibles situaciones de conflicto de intereses con la sociedad.

D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dicho sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Los riesgos más importantes de la sociedad son los siguientes: de la parte de los ingresos los derivados del tipo de cambio, cuando la moneda de referencia del contrato con el cliente no es el euro. Adicionalmente, otro riesgo clave es el de cobro, es decir, el derivado del incumplimiento por parte del cliente de sus obligaciones de cobro. Este riesgo es relevante especialmente en las operaciones de exportación. Estos dos riesgos sobre los ingresos son cubiertos mediante seguros de cambio y de cobro respectivamente.

De la parte de los costes, los riesgos relevantes son los derivados de desviaciones sobre los presupuestos de los proyectos que sirvieron de base para la confección de las respectivas ofertas. En este caso, un sistema de información detallado de cada una de las partidas de coste que compara en cada momento el presupuesto de dicha partida con la realidad informa sobre la situación de costes de cada proyecto.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad o su grupo.

De la parte de los ingresos, la sociedad utiliza seguros de tipo de cambio en operaciones de cobertura de las obras contratadas. Estas operaciones tienen por objeto y por efecto eliminar o reducir significativamente los riesgos de cambio existentes en posiciones patrimoniales y en general en los flujos de cobro y pago en divisas distintas del euro.

Con respecto al riesgo de cobro, la sociedad cubre sistemáticamente mediante pólizas de cobertura de riesgo-país, las ventas en países fuera del área de la OCDE. Mediante este mecanismo se traspaasa el riesgo al país o países destino de la exportación.

En el caso de los costes, el sistema de información desarrollado por CAF, permite el control de cada una de las partidas de coste a lo largo de la vida del proyecto y su adecuación al presupuesto inicial, mediante un mecanismo que impide que dichas partidas de coste excedan lo previsto sin conocimiento de los responsables del proyecto y con la suficiente antelación que permita tomar medidas correctoras.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se han materializado dichos riesgos en una cuantía o significación relevante.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Además de la Comisión de Auditoría, existe un procedimiento a llevar a cabo por los diferentes departamentos implicados en los proyectos, con objeto de permitir el correcto funcionamiento del sistema.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La sociedad dispone de asesoramiento permanente, en relación con las regulaciones que le afectan en nuestro país, a través del Secretario del Consejo de Administración, que pertenece a un despacho de abogados de reconocido prestigio. Asimismo, cada filial extranjera cuenta con asesoramiento local en relación con las regulaciones que afectan a la sociedad en cada país correspondiente.

E. JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Los quórum de constitución de la Junta General están reglamentados en los Artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales.

Según el Artículo 19, la Junta quedará validamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados sean titulares, al menos, del 25% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

En el Art. 20 se especifica que para adoptar acuerdos sobre la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de acciones presentes o representadas titulares, al menos, del 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Los Estatutos no establecen quórum distintos a los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

En el Artículo 12 de los Estatutos sociales se especifica que los accionistas decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

En relación con los supuestos de quórum reforzado del Art. 20, se indica que cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a los que este artículo se refiere sólo podrán adoptarse válidamente con el voto de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

El régimen de adopción de acuerdos sociales previsto en los Estatutos es el mismo al previsto en la LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos distintos a los establecidos en la LSA

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La presencia de los accionistas mayoritarios en el Consejo de Administración garantiza la participación en las Juntas Generales.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

Sí No

Detalle las medidas
<p>La empresa contacta con las entidades bancarias depositarias de acciones de CAF para comprobar que cada accionista ha tenido su tarjeta de asistencia. El porcentaje de acciones controladas en la última Junta General fue del 98%.</p> <p>Por otro lado, la estructura de la propiedad de la sociedad, con varios titulares de participaciones significativas que poseen un porcentaje alto de acciones, garantiza una asistencia amplia en las juntas generales. El porcentaje de asistencia en la última Junta General fue del 76,67%</p> <p>Ambos son indicadores del buen funcionamiento de la Juntas. Además, el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se presentará para su aprobación en la próxima Junta General Ordinaria, aporta mayor detalle en la regulación de los aspectos más relevantes, lo cual contribuirá a mejorar el funcionamiento de las Juntas.</p>

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

No se han introducido modificaciones durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Fecha Junta General	Datos de asistencia			Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	
07/06/03	66,45	10,21	-----	76,67

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Durante el ejercicio se ha celebrado la Junta General Ordinaria el día 7 de junio de 2003, y se han adoptado los acuerdos siguientes:

- 1º Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2002, así como la gestión social del mismo.
- 2º Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2002, en el modo siguiente:

Reservas voluntarias	4.898.908 euros
Dividendos	3.736.602 euros
TOTAL	8.635.510 euros

Se acuerda un dividendo bruto de 1,09 euros por acción.

- 3º Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda aumentar el capital social, hasta la cantidad de 5.159.252 euros, pudiendo ejercitar dicha facultad, dentro del plazo máximo de cinco años.
- 4º Como consecuencia del vencimiento del plazo de duración por el que fueron nombrados, se declara el cese de los Consejeros D.. Andrés Arizcorreta García, D. Luis Miguel Arconada Echarri y D. Eloy Lobo Amestoy, y se acuerda reelegirlos como miembros del Consejo de Administración de la sociedad, por el plazo de cinco años.
- 5º Autorizar la adquisición derivativa de acciones de CAF.
- 6º Reelegir como auditor de cuentas de la sociedad por el período de un (1) año a DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.
- 7º Se modifican los estatutos de la Sociedad mediante la inclusión de un artículo estatutario, el 37º bis, para regular las Comisiones del Consejo y, en especial, la Comisión de Auditoría.

Todos los acuerdos se adoptaron por unanimidad.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Los estatutos de la sociedad prevén que para asistir a la Junta se requiere una participación de 100 acciones. Los que posean menor número de acciones podrán agruparse y dar su representación a otro accionista con el que completen cien o más acciones.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. Para ello deberá cumplir los requisitos exigidos por la Ley.

En el caso en que los propios administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o, cualquier otra persona física o jurídica soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública –lo que se presumirá si una misma persona ostenta la representación de más de tres accionistas- el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud e instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante, en caso de no recibir instrucciones precisas. Excepcionalmente, podrá votar el representante en sentido distinto cuando se presenten circunstancias y se corra el riesgo de perjudicar a los intereses del representado. En tal caso, el representante deberá informar, inmediatamente, al representado, por medio de escrito en que se explique las razones del voto.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

Sí No

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La página web de CAF es www.caf.es. El contenido de gobierno corporativo se encuentra bajo el apartado “información legal para accionistas”.

F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.

Mediante la elaboración del presente Informe de Gobierno Corporativo, la sociedad ofrece información sobre cada una de las cuestiones que fueron abordadas por los Informes Olivencia y Aldama: estructura de la propiedad, estructura de la administración, operaciones vinculadas, sistemas de control de riesgo y funcionamiento de la Junta General.

Del análisis de cada uno de estos apartados puede deducirse que la sociedad respeta las recomendaciones propuestas en relación con el Buen Gobierno. A modo de ejemplo, podemos citar las siguientes:

- el grado de participación de los accionistas en las Juntas Generales es muy elevado, tal y como demuestra el alto porcentaje de asistencia de los últimos años y la existencia de cauces adecuados para la comunicación con los accionistas y para la representación. Asimismo, la sociedad ha elaborado un Reglamento de la Juntas Generales, que se presentará a su aprobación en la próxima Junta General, en el que se regularán en mayor detalle los aspectos fundamentales para el buen funcionamiento de las Juntas Generales.

- el Consejo de Administración cuenta con un número de miembros adecuado para asegurar su operatividad. Estos a su vez cuentan con los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones, incluyendo la obtención de información puntual y de asistencia por profesionales y expertos externos.
- asimismo, el Consejo cuenta con mayoría de Consejeros externos sobre los ejecutivos, y el capital de la sociedad está ampliamente representado (alrededor de un 70%) entre los miembros del Consejo. Todo ello contribuye a garantizar la independencia del Consejo y la adopción de decisiones en interés de la sociedad.
- la sociedad también ha establecido medidas para garantizar los deberes de lealtad de los administradores, regulando mediante el Reglamento del Consejo, las situaciones de conflicto de intereses y de competencia.
- en lo que respecta a la formulación de las cuentas anuales, éstas se hallan previamente certificadas en cuanto a su exactitud e integridad, sometidas al control por parte de la Comisión de Auditoría, y por último auditadas por una empresa de auditoría que presta este servicio con absoluta independencia.

También cumple esta sociedad con las recomendaciones de Gobierno Corporativo previstas por las Comisiones Olivencia y Aldama en cuanto a la publicidad de la información prestada, que ha sido objeto de regulación mediante la Ley 26/2003, de 18 de julio, la Orden Ministerial 3722/2003, de 26 de diciembre, y la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A este respecto, la página web de la sociedad (www.caf.es), siguiendo las Reglas de Gobierno en materia de transparencia, incorpora bajo el apartado “información legal para accionistas” el contenido íntegro de:

- Estatutos Sociales
- Reglamento de la Junta General
- Reglamento del Consejo de Administración
- Informe Anual del Gobierno Corporativo
- Reglamento Interno de Conducta
- Reglamento del Comité de Auditoría
- Memoria anual

- Informes trimestrales
- Documentos relativos a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias
- Información sobre cauces de comunicación con los accionistas, medios de representación y ejercicio del voto a distancia
- Hechos relevantes

Por otro lado, en cumplimiento de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre sobre Medidas de Reforma del Sistema Financiero y del Art. 78 de la Ley 24/1988 de 28 de Julio de Mercado de Valores, CAF aprobó el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores, comunicado a la CNMV el 8 de septiembre de 2003.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de CAF aprobó, con fecha 7 de junio de 2003, la modificación de sus Estatutos Sociales para cumplir con el mandato de la Ley 44/2002, creándose el Comité de Auditoría. La comunicación a la CNMV se efectuó el 17/12/03.

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado, por unanimidad, por el Consejo de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 27 de abril de 2004.